

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular aharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA. NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Febrero)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Instruido expediente á instancia del Ministerio de Fomento para que la plaza de Mozo de oficios del Museo de Reproducciones Artísticas sea exceptuada de la ley de 10 de Julio de 1885, que reservó á los sargentos y licenciados del Ejército y Armada los destinos civiles comprendidos en las disposiciones de la misma ley y del reglamento dictado para su ejecucion en 10 de Octubre del mismo año:

Vistos los fundamentos que alega aquel departamento ministerial en apoyo de la excepcion pretendida, que no contradice el de la Guerra, y que consisten en el marcado carácter técnico que tienen los servicios que corren á cargo del Mozo de oficios de dicho Museo, entre otros, los de ayudar á los formadores á hacer los variados y arregiarlos, como tambien el de conservar la coleccion de moldes hace poco tiempo creada;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de esta Presidencia, fecha 23 de Setiembre de 1891; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de

Ministros, se ha servido resolver que la expresada plaza de Mozo de oficios del Museo de Reproducciones Artísticas sea exceptuada de la ley de 10 de Julio de 1885, y su provision se verifique por el Ministerio de Fomento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1895.

SAGASTA.

Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

(Gaceta del 4 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADÍSTICA SANITARIA

Circular núm. 7

Por el correo de hoy se envia á los Ayuntamientos de esta provincia los impresos de la Estadística Demográfico-Sanitaria, necesarios para los meses de Enero á Junio, ambos inclusive, de cuyo recibo me darán el oportuno aviso así como tambien el enterado de la presente.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes cumplir bajo su más estrecha responsabilidad, cuanto está prevenido, remitiendo á este Gobierno antes del día 8 de cada mes el modelo núm. 2, correspondiente al mes anterior, en la inteligencia de que si no cumplen esta orden los dias 12 de cada mes, exigirá hegan efectivas las multas de 25 pesetas, á los Alcaldes y Secretarios como únicos responsables de este servicio.

Al propio tiempo encargo á los Alcaldes de los Ayuntamientos que á

continuacion se expresan que si á vuelta de correo no remiten á este Gobierno los estados correspondientes á los meses que tambien se expresan les exigiré tanto á ellos como á los Secretarios las multas de 50 y 25 pesetas, respectivamente con las que desde luego quedan conminados.

Santander 5 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia

Ayuntamientos

Ayuntamientos	Nov.	Dic.
Herrerías	»	1
Los Tojos	»	1
Pesaguero	1	1
Ruente	»	1
Vega de Liébana	»	1
Ruesga	»	1
Bareyo	»	1
Argoños	»	1
Escalante	1	1
Meruelo	1	1
Santoña	»	1
Solórzano	1	1
Castañeda	1	»
Cártes	1	»
Lueva	1	1
Reocin	»	1
Ruiloba	1	»
San Roque de Riomiera	»	1

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencias del Excmo. señor Gobernador, fechas 28, 29 y 30 de Enero último y mediante á haber sido renunciados por los respectivos interesados, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro para las minas tituladas «Escapada» núm. 5392, «La Baldosa» nú-

mero 5811, «María segunda» número 5865 y «Concha» núm. 5891.

Lo que se publica en este periódico oficial en conformidad con las disposiciones vigentes.

Santander 4 de Febrero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Por providencias del Excmo. señor Gobernador, fechas 28 y 30 de Enero último y en virtud de haber sido renunciadas por los respectivos interesados y hallarse éstos al corriente del pago del cánón por superficie, han sido caducadas las minas tituladas «Hendidura de Gustavo», «A verlo vamos», «Diestro» núm. 2884, «Midiado» núm. 3104 y «Consuelo» número 4916, sitas en términos de Alfoz de Lloredo y Castro Urdiales, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial para cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 4 de Febrero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Por providencia del Excmo. señor Gobernador, fecha 29 de Enero último y en virtud de haber sido renunciadas por el interesado ocho pertenencias con una superficie horizontal de 80.000 metros cuadrados que componen una parte de la de la mina «Martillo» núm. 2883, sita en término y Ayuntamiento de Udías, ha sido admitida dicha renuncia parcial y de-

clarado franco y registrable el terreno renunciado.

Lo que de conformidad con las disposiciones vigentes se hace público por medio de este periódico oficial. Santander 4 de Febrero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Por providencia del Excmo. señor Gobernador, fecha 29 de Enero último y en virtud de haber sido renunciados por el interesado 211.545'86 metros cuadrados que componen una parte de la mina «Estrella», sita en término y Ayuntamiento de Ruiloba, ha sido admitida dicha renuncia parcial y declarado franco y registrable el terreno renunciado.

Lo que de conformidad con las disposiciones vigentes, se hace público por medio de este periódico oficial. Santander 4 de Febrero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

Por providencia del Excmo. señor Gobernador, fecha 30 de Enero último y en virtud de haber transcurrido con exceso el plazo legal sin que el interesado del registro «Catalina» número 5647, haya presentado en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente a los derechos del título de propiedad y pertenencias de dicho registro se ha declarado el expediente fenecido y sin curso y franco y registrable su terreno.

Lo que de conformidad con las disposiciones vigentes, se hace público en este periódico oficial. Santander 4 de Febrero de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE

SANTANDER

El día 14 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Administración la venta en pública subasta de los artículos procedentes de abandono que se detallan á continuación:

Demonstracion Pesetas

106 kilogs. madera ordinaria labrada en bolas sin numerar para juegos de loteria; kilo una peseta	106'00
96 kilogs. fichas de madera ordinaria para juegos de loteria, sin numerar; kilo una peseta	96'00
4 sacos envase de las anteriores; uno 0'25	1'00
Total	203'00

Importa la anterior valoración doscientas tres pesetas.

Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 1.º de Febrero de 1895.— El Administrador, Francisco de Nardiz.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER N.º 29.

REEMPLAZO DE 1894.

Relacion nominal de los individuos del mismo que han sido declarados soldados sorteables por la Comision provincial de Santander, despues de verificado el sorteo con expresion del concepto en que figuraban.

Conceptos en que figuraban	Nombres	Pendientes de fallo
Ayuntamientos	José Celis Cosío	José Ruiz Sanchez
Comillas		
Ruenic		

Santander 31 de Enero de 1895.— El Coronel, Dimas Martinez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Varios son los Ayuntamientos de esta provincia que aun no han remitido á esta Administracion las certificaciones siguientes:

1.ª Una certificacion en que se hagan constar las cantidades satisfechas por sueldos y asignaciones por cuenta del 2.º trimestre del actual ejercicio económico.

2.ª Otra certificacion en que se expresen los sueldos y asignaciones satisfechos por cuenta del 2.º trimestre de ampliacion de 1893-94.

3.ª Otra certificacion en que consten todos los demás pagos verificados por el 2.º trimestre del actual ejercicio y

4.ª Otra en que se relacionen tambien los demás pagos verificados por cuenta del 2.º trimestre de ampliacion de 1893-94.

Y como la demora de este importante servicio acusa una falta de cumplimiento de lo que determinan los Reglamentos de 10 de Agosto de 189 dictados, uno para la administracion, investigacion y cobranza de impuesto sobre sueldos y asignaciones, y el otro para la imposicion, administracion y cobranza de los impuestos de 1 por 100 sobre pagos y 5 por 100 sobre las amortizaciones de la Deuda pública, esta Administracion teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 19 del último citado Reglamento, señala para rendir el servicio indicado un nuevo plazo de diez dias, á contar desde la publicacion de esta circular, en la inteligencia de que trascurrido este se impondrá á los morosos la multa que corresponda dentro de los límites establecidos en el párrafo 16 artículo 34 del Reglamento orgánico de 5 de Agosto de 1893 en armonia con las disposiciones de las leyes provincial y municipal vigentes.

Si apesar de este correctivo algun Ayuntamiento dejara de enviar los citados documentos, la Administracion propondrá al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de comisionados especiales que pasen á recogerlos devengando dietas de 7 pesetas 50 céntimos.

Santander 4 de Febrero de 1895.— José Quintana Paz.

Anuncios oficiales.

Recaudacion de Contribuciones de R. inosa.

Por el presente sin perjuicio de hacerlo igualmente por mediacion de las respectivas Alcaldías, se hace saber que, debido al temporal de nieves reinante queda sin efecto el señalamiento de dias de cobranza hecho anteriormente y que, el tercer trimestre á que aquel se referia, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se citan en los dias siguientes:

Distritos de Pesquera y Santiurde, dias 3 y 5 de Febrero próximo, Las Rozas y Campo de Yuso, 8 y 9 de idem

Para los demás Municipios queda subsistente el anuncio ya publicado, y si hubiera variacion se avisaría previamente.

Reinosa 31 de Enero de 1895.—El Recaudador, Laureano de Obeso.

Ayuntamiento de Arenas.

La res caballar á que se refiere el anuncio de esta Alcaldía, de fecha 27 de Enero último, inserto en el «Boletín oficial» de primero del actual mes, es una potra.

Arenas 2 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Francisco Pernia.

Ayuntamiento de Tudanca.

En los dias 15, 16 y 17 del mes de Febrero próximo, se recaudará en los sitios de costumbre la contribucion territorial é industrial é impuesto de minas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Alcaldía de Tudanca 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Lino Garcia de la Cuesta.

D. Sinforoso Quintanilla, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Pedro Rodriguez Iglesias, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Villagarcía, (Pontevedra), y no habiendo podido tener efecto la citacion á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento, el día diez de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho conenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prótulo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 4 de Febrero de 1895.— El Alcalde, Sinforoso Quintanilla.

Ayuntamiento de Peñarrubia.

La recaudacion de contribuciones territorial, urbana é industrial, correspondientes á este término municipal y tercer trimestre del actual año económico de 1894 á 95, se llevará á cabo en el local acostumbrado de este Ayuntamiento, los dias 15 y 16 del próximo Febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Camaleño.

Los dias 8, 9 y 10 del próximo Febrero, tendrá lugar en esta casa Consistorial la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y minas, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Camaleño 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Tomás G. Encinas.

Ayuntamiento de Pesaguero.

Los dias 15 y 16 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en este Ayuntamiento y sitio de costumbre la recaudacion de las contribuciones urbana, rústica é industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que lleguen á conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Pesaguero 26 de Enero de 1895.—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Los Tojos.

Recaudacion.

La correspondiente á territorial, así por rústica como urbana, industrial y minas del tercer trimestre del actual ejercicio económico, tendrá lugar en los dias once y doce del próximo Febrero en la planta baja de la casa Consistorial á las horas de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, y se anuncia al público á los efectos de instruccion.

Los Tojos 27 de Enero de 1895.—El Recaudador, Servando de la Concha.

Ayuntamiento de Potanco.

Por defuncion del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de médico titular de este distrito dotada con 375 pesetas anuales por la asistencia de cien familias pobres. Los aspirantes á la misma, podrán presentar en Secretaría sus respectivas solicitudes durante el plazo de 30 dias, que correrá á contar desde el dia en que aparezca publicado este edicto en el Boletín oficial.

Polanco 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde accidental, Bartolomé de la Riva.

Don Lucas de S. Juan Herrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Comillas.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Federico Manuel Roman Gutierrez y Gutierrez, hijo de Ignacio y María, natural de esta villa, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la ley, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente al objeto de que se persone en esta casa Consistorial el día 10 del actual, y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73 y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, con arreglo á lo que previene el artículo 90, sufriendo las consecuencias que se determinan en el 89, si no justifica su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Comillas 1.º de Febrero de 1895.—Lucas de San Juan.

Don Fernando Solórzano y Garrido, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Perfecto Crespo Ribyo, hijo de Bartolomé y de Petra, natural de Quintana, y no habiendo podido tener la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día 10 de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados conforme á lo prevenido en el artículo 73 y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89 á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Ayuntamiento de Corvera 31 de Enero de 1895.—El Alcalde accidental, Fernando Solórzano.

Don José Ruiz del Valle, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Ricardo Abascal García, hijo de Domingo y María, natural de Entrambasaguas, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el día 10 de Febrero próximo y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, conforme á lo dispuesto en el art. 73 y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo

las consecuencias que marca el 89, de no justificar su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Entrambasaguas 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Cillorigo

En este Ayuntamiento, se halla prendada por haberla cogido en las fincas de dominio particular una ve-gua de edad cerrada, pelo castaño alzada como seis cuartas, patialzada de la pata derecha y una estrella en la frente fué hallada con cabezada y albardon.

Su dueño puede recogerla previo pago de los costos causados.

Cillorigo 31 de Enero de 1895.—Lino del Arenal.

Don Hilario de Mazorra Sainz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Piélagos.

Hago saber: Que no habiéndose presentado á ingresar en filas en el Ejército de Ultramar el mozo Saturnino del Molino Ceballos, hijo de Lino y de Francisca, número 323 del sorteo para el reemplazo de 1892, se ha instruido el oportuno expediente y en vista de sus resultados este Ayuntamiento ha acordado declarar prófugo á referido mozo con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

Piélagos á 30 de Enero de 1895.—El Alcalde accidental, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Liérganes

El padron de cédulas personales para el ejercicio corriente de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ochos días, á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que pudieren convenirles.

Liérganes 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Feliciano Noval.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Cristóbal Lavin (a) Torrero y Domingo Alonso Cobo, (a) Cristóbalito, domiciliados en San Roque de Riomiera, y de ignorado paradero, cuyas señas constan á continuación, á fin de que dentro del plazo de diez días, á contar desde la siguiente á la insercion en el «Boletín» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan, en causa que se instruye sobre robo, en las moradas de Julian Gomez Abascal y Agapita Gutierrez, vecinos de Tezanos y Vega de Carriedo, la noche del 18 de Diciembre del noventa y tres y 22 de Marzo del noventa y cuatro.

A la vez, encargo á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel del partido toda vez que contra los mismos se ha decretado prision.

Dado en Torrelavega á veintiseis

de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M: Vicente M. Conde.

Señas del Cristóbal Lavin (a) Torrero.

Estatura baja, poco cuerpo y zambo de las piernas.

Idem de Domingo Alonso (a) Cristóbalito, estatura baja, delgado, nariz corta y habla afeminada.

Torrelavega 26 de Enero de 1895.—El Secretario, M. Conde.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente cito á Celestino y Eduardo, herederos de don Francisco Sigler Palacios, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la insercion en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado, á declarar en el sumario que instruye sobre hurto de árboles en el sitio de la Sota, del pueblo de Castañeda, bajo apercibimiento de parárlas en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M: F. Fidel Riancho.

Don Calixto Rubín de Célis, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de la plaza de Santander, y nombrado para la instrucción de expediente formado contra el sustituto para el Ejército de Ultramar Manuel Gutierrez Alvarez, por la falta grave de primera desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Gutierrez Alvarez, soldado, perteneciente al Depósito de Ultramar de la plaza de Madrid, donde se encontraba espectacion de emprender su marcha para el puerto de Santander con objeto de verificar su embarque, siendo natural de Madrid, provincia de idem, hijo de Juan y de Ángela, de veinte y nueve años de edad, siendo sus señas las siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba uaciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, produccion buena, sin que tenga seña particular, alguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicacion de esta requisitoria comparezca en este Juzgado Militar, siempre que se encuentre dentro de esta region, y en caso contrario hará su presentacion á la autoridad competente del punto donde se halle; con el fin de responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera desercion; bajo apercibimiento de que sinó comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Gutierrez Alvarez, y en caso de ser habido dispongan su conduccion á esta localidad, y en el supuesto de que su aptitud se verifique dentro de otra region, será entregado á la autoridad militar correspondiente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Santander, á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Calixto Rubín de Célis.—Rubricado.

Y para su publicacion en el diario oficial de la provincia de Santander, se extiende la presente copia de la

original que obra unido al expediente en la fecha ut supra.—V.º B.º, El Juez instructor, Rubín de Célis.—El Secretario, Bernardo Beños.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO CASTRO-ALEN

CASTRO-URDIALES.

El Consejo de Administracion convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 28 del corriente mes, á las once de la mañana en sus oficinas, Estacion, segun lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, estando de manifiesto desde esta fecha los documentos y comprobantes del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último, y en cuyas oficinas se facilitarán á los señores Accionistas las cédulas nominativas que prescribe el art. 20 de los citados Estatutos.

Castro-Urdiales á 5 de Febrero de 1895.—El Presidente del Consejo de Administracion, Luis Ocharán.

ANUNCIO

Acordada por la Delegacion de Hacienda la cita de un reloj que se sorteará con la otería de Navidad, se devolvieron el importe de las papeletas, presentadas por el comprador en casa de Domingo Suarez Tero, Viñas, 3.

GRAN COMPANIA DE ZARZUELA

dirigida por

DON PEDRO REPARAZ

Funcion para el miércoles 6 de Febrero

1.ª del tercer abono.

á beneficio de la 1.ª triple

SRTA. DOÑA ANTONIA SEGURA

La zarzuela en tres actos, original de D. Mariano Pina Dominguez, música de D. Ruperto Chapí, titulada:

EL MILAGRO DE LA VIRGEN

En el intermedio del segundo al tercer acto, cantará la beneficiada el precioso vals titulado

EL SUSPIRO

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. É indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

ETSADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año económico de 1894-95, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.		Valor en boca de mina el quintal.		Importe Total.		Importe del 2 p ^o o	
					Qts.	ms.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
»	D. Juan Manuel Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Calamina roca, ld. tierras y Blenda tierras	39 à 45	737	1'80 à 2pts.	1112	20	22	24		
612	Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	54 %	54500	» 30	16350	»	327	»		
596	Sres. Willian B. y Compañía	Carmelina y otras	Idem	54 %	117137	» 30	53145	10	1062	82		
55	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires y otros	Calamina	»	170	2 50	425	»	8	50		
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	50 %	530760	» 25	132690	»	2653	80		
835	La misma	Industria	Idem	50 %	30649	» 25	7660	»	153	20		
585	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon Lignito	Seco	2100	» 30	630	»	12	60		
300	Real Compañía Asturiana	San Roque y otras	Calamina	36 à 38 %	45000	2'50 à 4 pts.	144900	»	2898	»		
411	La misma	Teresa y otras	Idem	29 à 30 %	18710	2'30 à 3'10	55937	»	1118	74		
436	La misma	Primera y otra	Idem	32 à 33	68850	3 10	15934	»	318	68		
135	Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Hierro	54 %	10970	» 20	2194	»	43	88		
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 %	15004	» 20	3000	90	60	02		
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina, Blenda y sulfato de plomo	28 à 60	2639	1 à 6 pts.	4424	»	88	48		
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 %	18320	2 50	45975	»	919	50		
1040	Francisco R. Canevaro	San José	Calamina	40 %	200	2 »	400	»	3	»		
279	Rufino de la Incera	Cualquier cosa	Hierro	52 %	16000	» 30	4800	»	96	»		
135	El mismo	Chiton 2.º y 5.º	Idem	52 %	16300	» 30	48900	»	978	»		
21	Antonio Terán	La Encontré	Plombagina	»	100	1 50	150	»	3	»		
TOTALES					1094907		538623	20	10772	46		

Santander 28 de Enero de 1894.

El Delegado de Hacienda,

RAMON MARIA P. CARRASCO.